



## CONSEJO ESTATAL DE MIGRACIÓN

# CONVOCATORIA

2022

La Secretaría del Migrante del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 y 20, apartado B; fracción I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que establece la conformación de un Consejo Estatal de Migración, el cual tiene por objeto ser un órgano colegiado de participación, asesoría, consulta y evaluación, para el diseño, elaboración, difusión e implementación de las políticas públicas para los migrantes y sus familias.

### CONVOCA:

A las ciudadanas y los ciudadanos michoacanos, representantes de organizaciones del sector migrante, y/o migrantes representantes de organizaciones del sector económico, social, cultural, académico entre otros, a participar y ser parte del Consejo Estatal de Migración durante el periodo 2022-2025 bajo las siguientes:

### BASES:

#### PRIMERA. Aspectos generales

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Migrante del Consejo Estatal de Migración, deberán llenar los formatos que para tal efecto se habiliten en el portal de la Secretaría del Migrante <https://migrante.michoacan.gob.mx>, los cuales estarán disponibles del 18 de mayo al 8 de junio de 2022.

Se elegirán 19 consejeras o consejeros mediante el registro en fórmula. Las fórmulas estarán integradas por propietario y suplente. Asimismo, deberá garantizarse que al menos 4 de los 19 consejeros, deberán ser michoacanos que tuvieron o aún tienen la calidad de migrantes.

Igualmente impulsando la inclusión y participación de las mujeres, se revisarán los perfiles manteniendo una perspectiva de género. Una vez descargados los formatos, las y los aspirantes deberán imprimirlos, requisitarlos y firmarlos. Los formatos tendrán como único propósito recabar la información de las y los aspirantes, por lo que en ningún caso se podrán considerar como una constancia de registro al proceso de selección y designación.



**Secretaría  
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.





## CONSEJO ESTATAL DE MIGRACIÓN

# CONVOCATORIA

2022

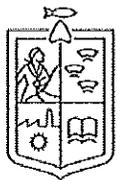
### SEGUNDA. Cargo y periodo a designar

El proceso de selección tiene como propósito designar a 19 Consejeras o Consejeros Migrantes para el Consejo Estatal de Migración, que durarán en su cargo tres años, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado B, fracción V, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

### TERCERA. Requisitos

Las y los interesados en ocupar el cargo referido en la siguiente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Presentar currículum vitae donde se compruebe el trabajo realizado por parte del aspirante en relación con el tema migratorio y derechos humanos;
- c) Presentar una carta de exposición de motivos, en la que señale las circunstancias que le motivan a participar en la convocatoria;
- d) Presentar copia de una identificación oficial de México;
- e) Presentar como mínimo dos propuestas de políticas públicas relacionadas con el tema migratorio en beneficio de las comunidades de origen, tránsito y destino y;
- f) Contar con correo electrónico para recibir información.



**Secretaría  
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.





## CONSEJO ESTATAL DE MIGRACIÓN

# CONVOCATORIA

2022

### CUARTA. Documentación a entregar

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

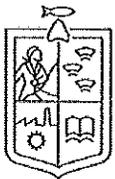
1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal de la Secretaría del Migrante.
2. Copia del anverso y reverso de una identificación oficial de México.
3. Carta de exposición de motivos.
4. Currículum Vitae donde se compruebe trabajo realizado en el tema migratorio y Derechos Humanos.
5. Formato libre para las dos propuestas de políticas públicas relacionada con la migración.
6. Correo electrónico.

### QUINTA. Plazos y horarios para el registro

Tanto los formatos como los documentos solicitados en la presente convocatoria, deberán enviarse de manera digital en formato PDF al correo electrónico [stsemigrante@outlook.es](mailto:stsemigrante@outlook.es) del **18 de mayo al 8 de junio de 2022** o bien, de manera física en las oficinas de la Secretaría del Migrante ubicadas en Colegio Militar #230, Col. Chapultepec Norte. C.P. 58260, en Morelia, Michoacán, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

### SEXTA. Notificaciones

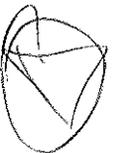
La notificación de los resultados se hará mediante el portal de la Secretaría del Migrante <https://migrante.michoacan.gob.mx>. Todas las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado, mismas que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados.



**Secretaría  
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.





## CONSEJO ESTATAL DE MIGRACIÓN

# CONVOCATORIA

2022

### SÉPTIMA. Etapa de selección y designación

- a) Una vez que se tenga la lista de las y los aspirantes, el Presidente del Consejo en coordinación con el Secretario Ejecutivo analizarán los expedientes que se hayan presentado en tiempo y forma.
- b) Previo dictamen emitido por el Secretario Ejecutivo y considerando la opinión de los demás integrantes del Consejo, el Presidente designará a los nuevos integrantes del Consejo Estatal de Migración.

#### 1. Elegibilidad

- a) Tiempo acreditable de experiencia en temas migratorios y derechos humanos;
- b) Liderazgo y representación de grupos migrantes en México y/o el extranjero; y,
- c) Atendiendo los criterios establecidos en la fracción VII, apartado A y IV apartado B, del art. 20 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

### OCTAVA. Nombramiento y toma de protesta

La o el ciudadano que haya sido designado recibirá el nombramiento que lo acredita como Consejera o Consejero Migrante; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre completo y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición.

Las Consejeras o Consejeros Migrantes designados rendirán protesta en la fecha que determine respectivamente el Presidente y con fechas idóneas para todos los interesados.

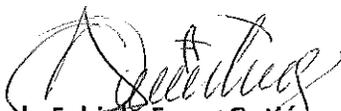
### NOVENA. Asuntos no previstos

Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Presidente, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Migración.



**Secretaría  
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

  
**Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
Secretaria del Migrante

Morelia, Michoacán a 13 de mayo de 2022

Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.